

Asisten

PP

D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo

PSN

D. Carlos Alcuaz Monente
D^a María Chamorro Chamorro
D^a Marta Anaut Sánchez
D^a Ana Uzqueda Pascual

UPN

D^a M^a José Lasterra Echeverría
D^a M^a Isabel Soria Blázquez
D^a Susana Ardanaz Napal

D. Hugo Lizarraga Monente

AIC

D. Juan Pablo Serrano Orte

Excusa su asistencia

Asisten todos

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **cinco** de **noviembre** del año dos mil quince, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Recurso de Alzada interpuesto por Jesús María Antón Lasterra contra el acuerdo del pleno de 30 de julio de 2015 de aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2014.

Introduce el punto el sr. alcalde diciendo que la propuesta consiste en adoptar el acuerdo propuesto por la Comisión de cuentas, basado en el informe de la secretaria y reconocer la pretensión del recurrente en el sentido de considerar no válido el anterior acuerdo de aprobación de la cuenta general de 2014 y volver a exponer al público el expediente.

Se abre acto seguido el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz manifiesta que en vista de que no se realizó correctamente el trámite de información pública en su día, lo que procede es reconocer el error.

Juan Pablo Serrano manifiesta que en su día no se hicieron bien las cosas y por eso ahora nos va a suponer un coste de dinero al Ayuntamiento, por hacer una sesión y demás. Y opina que ya que se ha hecho sesión, se debería haber aprovechado para tratar mas puntos, como por ejemplo los impuestos.

M^a José Lasterra manifiesta que el orden del día lo hace el alcalde, y sobre el Recurso de alzada manifiesta que ya se trató el tema en comisión, por lo que procede adoptar el acuerdo.

Liliana Goldáraz no desea intervenir.

Terminado así el debate, se efectúa votación respecto a la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por unanimidad, con los 11 votos a favor de

todos los concejales: 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Susana Ardanaz y Hugo Lizarraga), 4 del PSN: (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto el Recurso de Alzada 15-02473 interpuesto por Don Jesús María Antón Lasterra contra el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de Caparros de fecha 30 de julio de 2015 de aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2014.

Basa el recurrente su petición de nulidad del acuerdo, en que no se respetó el periodo de quince días hábiles de exposición al público del expediente para alegaciones, tras ser informada por la Comisión de Cuentas, puesto que en un informe de secretaría fechado el 23 de julio de 2015 se confirma que el 23 de julio se acaba este periodo.

Visto que por la secretaria municipal se ha emitido informe en el que considera que deben satisfacerse las pretensiones del recurrente en el sentido de considerar que la exposición pública y el acuerdo de aprobación presentan defectos procedimentales encuadrables en la anulabilidad regulada en el artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estos defectos consisten en que el periodo de información pública no se realizó correctamente ya que el acuerdo de aprobación se propuso con anterioridad a la finalización de la exposición pública, basándose aquella propuesta de acuerdo en el informe de secretaría que fue emitido también con anterioridad a la finalización de la exposición pública. Por lo que considera que debe retrotraerse el expediente al momento del trámite de información pública, que debe realizarse de nuevo, con el fin de subsanar los defectos de que adolece el procedimiento.

Visto el acuerdo de la Comisión de cuentas de fecha 2 de noviembre de 2015 en igual sentido.

Y con el fin de dar correcto cumplimiento al procedimiento establecido para la aprobación de la cuenta general en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y 273 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, y en base a lo dispuesto en el informe de secretaría, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Informar al Tribunal Administrativo de Navarra que el pleno considera que deben satisfacerse las pretensiones del recurrente en el sentido indicado en el informe de secretaría, que se aprueba, y en base al cual tanto el trámite de exposición pública, como el acuerdo de aprobación de la Cuenta General de 2014, presentan defectos procedimentales que lo vician de la anulabilidad regulada en el artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que debe retrotraerse el expediente y realizarse de nuevo la exposición pública en toda su extensión con el fin de subsanar los defectos de que adolece el procedimiento.

Segundo.- Retrotraer el expediente al momento anterior al trámite de información pública, y someterlo nuevamente a exposición pública mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra junto con el expediente Administrativo objeto del recurso o en su defecto, copia diligenciada del mismo, incorporando al mismo, las notificaciones para emplazamiento efectuadas a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 20:15 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparrosa a 05 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA